



PROVINCIA DEL CHACO
Tribunal Electoral



"2022- Año de la memoria en homenaje a
trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos
en contexto de la pandemia COVID19".

LEY - 3473

Corresponde Expte. N° 80/14 MOVIMIENTO TRABAJADORES MUNICIPALES DEL CHACO S/
RECONOCIMIENTO

Resistencia, 26 de Septiembre de 2022.oab

I. Por recibido, agréguese la cédula de fs. 634 debidamente diligenciada por el Sr. Jefe de División de este Tribunal Electoral, téngase presente y hágase saber. Por otra parte, agréguese el escrito que antecede presentado por el Sr. Víctor A. Sotto Claude que adjunta Acta N° 15 y Acta N° 16 de la agrupación de autos.

II. Reitérese lo oportunamente dispuesto en el punto II de fs. 632, que previo a realizar el análisis de la documentación adjuntada y a tenerlo por constituido como apoderado titular al Sr. Víctor A. Sotto Claude, deberá presentar la aceptación de cargo con la firma debidamente certificada por autoridad competente y designar un apoderado suplente, conforme lo establecido por el art. 50° de la ley N° 834-Q, que a mayor abundamiento se transcribe "*Apoderados y fiscales de los partidos políticos: Los apoderados de los partidos políticos y/o alianzas, serán sus representantes a todos los fines establecidos por esta ley. Los partidos y/o alianzas sólo podrán designar un apoderado general y un suplente, que actuará únicamente en caso de ausencia o impedimento del titular. En defecto de designación especial, se considerará apoderado titular al primero de la nómina.*" Notif.-

M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco